ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

La Directora del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, conforme al Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016 y el Acuerdo No.0438 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que los servidores públicos, tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los servidores públicos.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objeto liderar la gestión estratégica y operativa de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de políticas, planes, programas y proyectos que estén alineados a los planes estratégicos del municipio y al modelo integrado de gestión de la entidad; buscando impulsar transformaciones sociales, incrementar la eficiencia de la Administración Municipal, reducir los riesgos de corrupción y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía. (Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016).

Que el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 86, numerales 7 y 8, asigna como funciones al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes:

Numeral 7°. Formular políticas orientadas al uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Numeral 8°. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Que el Acuerdo 0438 de mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece:

"(...) Inciso 2, Artículo 105 – RESERVAS PRESUPUESTALES. "(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo municipal constituirá las reservas presupuestales sobre los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y por lo tanto deberán pagarse en la vigencia siguiente con cargo al presupuesto que se cierra (...)"

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen y constituyen la ejecución presupuestal pasiva del gasto"

Que mediante la Circular No.4131.020.22.2.1020.003515 radicada bajo el No.202241310200035154 del 07 de octubre de 2022, el Departamento Administrativo de Hacienda comunicó los lineamientos de cierre presupuestal, contable y financiero del año 2022, en la cual se solicita a cada uno de los organismos que hacen parte de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, el envío de la Resolución motivada, detallando los saldos de los compromisos legalmente contraídos y que desarrollen el objeto de la apropiación constituidos al 31 de diciembre de 2022.

Que el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha celebrado mediante proceso de selección, entre otros los contratos números: 4134.010.26.1.0190 de 2022, O.C 101637, 4134.010.26.1.0170 de 2022, 4134.010.26.1.0186 de 2022, 4134.010.26.1.0187 de 2022 y 4134.010.26.1.0188 de 2022.

Que el contrato No.4134.010.26.1.0190 de 2022 tiene por objeto: Contratar la adquisición e instalación de cable de fibra óptica para el crecimiento de la red municipal integrada REMI en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Red Municipal Integrada -REMI con kilómetros de fibra óptica, operando eficientemente en Santiago de Cali" BP-26002888", por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.411.939.292), celebrado con el contratista UNIÓN TEMPORAL UT SP –OG REMI 2022.

Que la Orden de Compra No.101637 tiene por objeto: "Compra e instalación de equipos para la adecuación de nuevos nodos integrados a la red REMI, en desarrollo de los proyectos de inversión BP- 26002619 Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, así como la BP-26002970 Fortalecimiento de la Red Distrital REMI en el Municipio de Santiago de Cali", por un valor de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($826.357.112), celebrado con el contratista UNION TEMPORAL FRIVERCOL.

Que el contrato No.4134.010.26.1.0170 de 2022 tiene por objeto: Adquirir, instalar, configurar y mantener los equipos activos y accesorios para fortalecer el Sistema de Conectividad Distrital, en el marco de los siguientes proyectos: BP-26002959 Ampliación de la cantidad de zonas públicas con acceso gratuito a internet con servicio al ciudadano en Santiago de Cali; BP-26002970 Fortalecimiento de la red distrital REMI en el Municipio de Santiago de Cali; BP- 26002888 Fortalecimiento de la Red - REMI con kilómetros de fibra óptica, operando eficientemente en Santiago de Cali; y BP-26002619 Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.478.560.000), celebrado con el contratista OPEN GROUP S.A.S.

Que el contrato No.4134.010.26.1.0186 de 2022, tiene por objeto: "Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), ubicados en el

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic .)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

Distrito de Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el Terminal Paso del Comercio del MIO en su Ala Sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado "Administración de puntos de apropiación digital (PAD) y laboratorios de innovación digital (LID) de Santiago de Cali" BP26002619", por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($3.220.836.209), celebrado con el contratista CONSORCIO CONSTRU-INNOVO.

Que el contrato 4134.010.26.1.0187 de 2022 tiene por objeto: "Contratar la adquisición de equipos y elementos tecnológicos para los Laboratorios de Innovación Digital y Puntos de Apropiación Digital, ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado "Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, BP-26002619", por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.473.000.000), celebrado con el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Que el contrato No.4134.010.26.1.0188 de 2022, tiene por objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra que tiene como objeto "Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital (LID) y puntos de apropiación digital (PAD), ubicados en el distrito de Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el terminal Paso del Comercio del MIO en su ala sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado "Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, BP-26002619", por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (258.780.089), celebrado con el contratista GB10 CONSULTORES S.A.S.

RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL PARA LOS CONTRATOS Nos: 4134.010.26.1.0190 de 2022, O.C101637, 4134.010.26.1.0170 de 2022, 4134.010.26.1.0186 de 2022, 4134.010.26.1.0187 de 2022 y 4134.010.26.1.0188 de 2022:

No.	Contrato	Contratista	Valor	Justificación
1	4134.010.26.1.0190 de 2022	UT-SP-OG REMI 2022	$3.411.939.292	Se requiere constituir reserva presupuestal debido a: Demora en aprobación por parte de EMCALI, para utilizar la infraestructura
2	O.C 101637	UT FRIVERCOL	$826.357.112	Se requiere constituir reserva presupuestal debido a: La definición en la forma de pago por Colombia Compra en el Acuerdo Marco
3	4134.010.26.1.0170 de 2022	OPEN GROUP S.A.S	$6.478.560.000	Se requiere constituir reserva presupuestal debido a: Retrasos en la entrega de equipos por desabastecimiento de materiales por la alta demanda de ciertas partes tecnológicas, como microprocesadores, pantallas LCD y circuitos integrados, lo cual ha retrasado los proceso de importación de los mismo.

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic.)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

4	4134.010.26.1.0186 de 2022	CONSORCIO CONSTRU-INNOVO	$3.220.836.209	Se requiere constituir reserva presupuestal debido a: Retrasos en la ejecución de la obra que originaron el inicio de proceso de incumplimiento parcial del contrato de acuerdo a lo estipulado en Cláusula 16 Cláusula Penal del contrato, además el contratista mediante oficio No. INNOVO 067, allegado por la interventoría del contrato el 15 de diciembre del 2022 solicita la suspensión
5	4134.010.26.1.0187 DE 2022	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	$2.473.000.000	Se requiere constituir reserva presupuestal debido a: Procedimiento de incumplimiento del contrato de obra pública No. 4134.010.26.1.0186 de 2022 y la solicitud del mismo, toda vez que los equipos objeto del presente proceso de contratación requiere de la instalación y la respectiva capacitación en los puntos donde se está desarrollando la obra y en la estación paso del comercio se hace necesaria la constitución de la respectiva reserva
6	4134.010.26.1.0188 DE 2022	GB10 CONSULTORES S.A.S	$258.780.089	Se requiere constituir reserva presupuestal debido a: Audiencia de incumplimiento que se está desarrollando en el contrato 4134.010.26.1.0186 de 2022, para lo cual se cuenta con GB10 CONSULTORES S.A.S, se requiere la constitución de la reserva para la interventoría del contrato de obra pública en mención

Que la suma de los contratos antes referidos asciende al valor de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($16.669.472.702).

INFORMACIÓN SOBRE PAGOS REALIZADOS DE LOS CONTRATOS:

Que al contrato No.4134.010.26.1.0190 de 2022, se autorizó por parte del supervisor un pago por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($992.564.506) quedando pendiente un saldo por cancelar de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.419.374.786).

Que la orden de compra O.C 101637, no se ha efectuado a la fecha pagos sobre la ejecución de éste.

Que al contrato No.4134.010.26.1.0170 de 2022 se autorizaron por parte del supervisor

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 DIC .)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

pagos por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.725.203.634) quedando pendiente un saldo por cancelar de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.525.021.390)

Que en el contrato No.4134.010.26.1.0186 de 2022 se autorizó por parte del supervisor un pago por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($867.177.568) quedando pendiente un saldo por cancelar de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.353.658.641)

Que en el contrato No.4134.010.26.1.0188 DE 2022 se autorizaron pagos por parte del supervisor un pago por valor CIENTO ONCE MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($111.023.595) quedando pendiente un saldo por cancelar de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($147.756.494)

Que en el contrato No.4134.010.26.1.0187 DE 2022 se autorizó por parte del supervisor un pago por valor de DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.120.777.895) quedando pendiente un saldo por cancelar de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($352.222.105)

Que durante la etapa precontractual, los procesos se desarrollaron en cumplimiento de los cronogramas establecidos, sin embargo, para el perfeccionamiento de los contratos se suscitaron circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que no permitieron en algunos casos la ejecución de los mismos en los tiempos planeados, esto debido principalmente a hechos imprevisibles y exógenos a las partes, este hecho afectó no sólo a los proveedores antes enunciados, sino a diferentes interesados en estos trámites de perfeccionamiento y los propios de la ejecución.

Que adicional a lo anterior, los contratos que a pesar de no haber presentado inconvenientes para su perfeccionamiento, durante su ejecución se presentaron situaciones imprevisibles de conocimiento mundial que afectaron de manera directa los bienes y servicios requeridos como se expuso en cada contrato objeto de reserva.

Que el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha demostrado que en toda la ejecución de sus proyectos ha cumplido a cabalidad con la correcta planeación de los procesos de selección; sin embargo, en la etapa de ejecución se han presentado hechos externos que afectan el normal desarrollo como se puede evidenciar de cada una de las solicitudes de prórroga y suspensión por parte de los contratistas para la correcta ejecución de los trabajos, tal como se describe a continuación:

JUSTIFICACIÓN Y AVAL POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DE LOS CONTRATOS:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic .)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

En cuanto al Contrato No.4134.010.26.1.0190 de 2022 - Solicitud de Prórroga de fecha: 05 de diciembre 2023

Que revisada la solicitud y analizada por el supervisor del contrato No.4134.010.26.1.0190 de 2022 el señor Roger González Pérez, Subdirector de Tecnología Digital adscrito al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el efecto, avaló dicha solicitud realizada por el proveedor UT SP-OG REMI 2022 con fecha 05 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

Que el Subdirector Subdirector de Tecnología Digital, Ing.Roger González Pérez, presentó oficio con fecha 13 de diciembre de 2022, con radicado Orfeo No. 20224134020000 14994 y asunto: Solicitud de reserva presupuestal del Contrato de Suministro No.4134.010.26.1.0190 de 2022 y anexando dos documentos denominados: Anexo 1. Solicitud prórroga contrato No. 4134.010.26.190 indicando lo siguiente:

- Que el contratista UT SP-OG REMI 2022, presentó documento escrito de fecha 5 de diciembre de 2022, vía correo electrónico al Supervisor del contrato, solicitando Prórroga del Contrato de Suministro No.4134.010.26.1.0190 de 2022" (Anexo 1) , debido a la demora en las autorizaciones por parte de los dueños de la infraestructura (Emcali), para realizar los tendidos de red de fibra óptica, entre otros indicando lo siguiente:

A) Que, el 15 de noviembre del 2022 radicó ante la Unidad Estratégica de Negocio de Energía de EMCALI, la solicitud de viabilidad técnica para el uso de Infraestructura del tendido de fibra óptica, adjuntando los planos y cartera enmarcados entre la carrera 98 con calle 16 hasta la calle 14B # 41A-60.

B) Que, el 25 de noviembre del 2022, se llevó a cabo entre la entidad y el proveedor una reunión de seguimiento al proyecto, con el fin de revisar los avances y tomar acciones respectivas ante las dificultades presentadas con la Unidad Estratégica de Negocio de Energía de EMCALI para la viabilidad técnica solicitada para el uso de Infraestructura del tendido de fibra óptica en las diferentes zonas priorizadas por la entidad.

C) Que, el 28 de noviembre del 2022 radicó nuevamente ante la Unidad Estratégica de Negocio de Energía de EMCALI, la solicitud de viabilidad técnica para el uso de Infraestructura del tendido de fibra óptica, adjuntando los planos y cartera enmarcados entre la carrera 100 con calle 13 hasta la calle 13 con carrera 83 ; carrera 85 con calle 13 hasta la calle 15 con carrera; carrera 98 con calle 16 hasta la calle 14B # 41A-60; carrera 66 con calle 10 hasta la calle 5 con carrera 94.

D) Que, el 02 de diciembre del 2022, radicó una vez más ante la Unidad de Implementación de Proyectos y Servicios de EMCALI, la solicitud de viabilidad técnica para el uso de Infraestructura del tendido de fibra óptica canalizada, adjuntando los planos y cartera enmarcados entre la Carrera 56 con autopista sur oriental y la calle 5, cámaras C1: C16.

E) Que, el día, 05 de diciembre de 2022, radicó nuevamente ante la Unidad Estratégica de Negocio de Energía de EMCALI, la solicitud de viabilidad técnica para el uso de Infraestructura del tendido de fibra óptica, adjuntando los planos y cartera enmarcados entre la Avenida Roosevelt con Carrera 24A hasta la Carrera 25 entre Avenida Roosevelt y la Calle 5; Calle 34 Norte No. 3N – 15 hasta la Calle 33 con Carrera 1era

Así mismo, el proveedor informa que se encuentran en su bodega los suministros de:(70km) de fibra optica, (340) patch cord LC- LC de 3mt , (2) patch cord LC-LC de 15 mt, (32) ODF 24 posiciones terminaciones LC-LC UPC , (90) cajas OB; los cuales estan listos para instalar.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el dueño de la infraestructura a la fecha, aún no autoriza al proveedor para poder realizar la instalación de la fibra, la cual se encuentra lista con

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic .)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

los demás equipos ofertados.

Por todo lo anterior es clara la necesidad de solicitar reserva presupuestal, ya que, se puede evidenciar como las partes se encuentran ante un hecho exógeno, lo cual, indica que se cumplen las condiciones para constituir una reserva presupuestal.

Conforme a lo indicado anteriormente, y después de realizar los análisis y validaciones necesarias con el equipo técnico de la Subdirección, solicitó reserva presupuestal por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.419.374,786) IVA incluido, ya que este corresponde al valor de la instalación de los carretos de fibra y los equipos de la siguiente manera:

Segunda cuota, por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($1.273.725.336) IVA INCLUIDO, previa la verificación por parte del supervisor, correspondiente a: instalación de 35.000 metros de fibra óptica correspondiente a corredores de las zonas indicadas por el supervisor e integraciones de nodo del sector, según especificaciones técnicas del contrato que han sido entregadas por la Entidad, así: 50% de los ítems 5 y 6, suministro de: ítem 2 cantidad 40 Und , ítem 7 cantidad 14 Und, ítem 8 cantidad 27 Und, ítem 9 cantidad 27 Und, ítem 10 cantidad 27 Und, ítem 11 cantidad 9 Und, ítem 12 cantidad 2 Und, incluidos sus soportes (planos as built (tendidos internos y externos), carteras, registro fotográfico y pruebas OTDR por cada punto asignado por parte del supervisor del contrato).

Tercera y última cuota por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.145.649.450) IVA INCLUIDO, previa la verificación por parte del supervisor de: instalación de 35.000 metros de fibra óptica, correspondiente a corredores de la zonas indicadas por el supervisor e integraciones de nodo del sector, según especificaciones técnicas del contrato que han sido entregadas por la Entidad; 50% restante de los Ítems 5 y 6, completando las instalaciones e integraciones totales de la fibra óptica, incluidos sus soportes planos as built (tendidos internos y externos), carteras, registro fotográfico y pruebas OTDR por cada punto asignado por parte del supervisor del contrato, así como todos los informes solicitados en el desarrollo del contrato.

En cuanto a la Orden de Compra No 101637 - Compra de equipos a través de la tienda virtual del estado Colombiano.

Que con fecha del 15 de Diciembre de 2022 el contratista envió comunicación a la Entidad en la que manifiesta lo siguiente:

"Respetados señores: De acuerdo a la Orden de Compra 101637 dirigida a la UNIÓN TEMPORAL FRIVERCOL, queremos agradecer la confianza depositada en nosotros e informarles que hay una dificultad muy grande para que los fabricantes tengan estos equipos para entrega inmediata y lo mismo ocasionado por la escasez de los chips a nivel mundial, lo cual hace imposible lograr la entrega en lo que resta del año. Por lo tanto queremos colocar a su consideración la suspensión temporal del proceso de compra por 30 días mientras se tiene la certeza de la disponibilidad de los equipos. En espera de sus atentos comentarios."

Asimismo es importante aclarar que las condiciones contractuales se encuentran estipuladas en el acuerdo marco, de allí se puede establecer que para la presente contratación se acordó la forma de pago de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 DIC)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

"El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) pagará el valor del contrato al contratista conforme a lo establecido en la Cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-283-AMP-2020 para la Adquisición de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos que requieran las entidades estatales, previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, presentación de la Factura en la dirección indicada por la Alcaldía de Santiago de Cali y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

a) Una primera factura por un pago equivalente al 25% del valor total de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del Plan de Gestión y del Estudio de Sitio del Proyecto, aprobado por el supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra en caso de que la Entidad Compradora adquiera el almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.
b) Una segunda factura por un pago equivalente al 25% del valor total de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega del informe del 50% de las Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas instaladas y puestas en funcionamiento aprobado por el supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra, detallando todos los componentes de las Soluciones de Videovigilancia para la seguridad privada de las entidades públicas instaladas en caso de que la Entidad Compradora adquiera el almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición.
c) Una última factura por un pago equivalente al 50% del valor total de la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del supervisor y/o el interventor de la Orden de Compra de: (i) el informe final de ejecución con la totalidad de los puntos instalados y puestos en funcionamiento; (ii) el acta de verificación de visualización desde el cuarto de equipos en caso de que la Entidad Compradora adquiera el almacenamiento y/o procesamiento en modalidad de adquisición

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Certificado de cumplimiento del pago al sistema de seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Informe técnico y financiero de la entrega de renovación del licenciamiento.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

Quiere decir lo anterior que a la fecha no se ha realizado ningún desembolso al contratista, pues este ha manifestado la imposibilidad de dar continuidad al contrato, debido a factores externos

Por todo lo anterior es clara la necesidad de solicitar reserva presupuestal, ya que, se puede evidenciar como las partes se encuentran ante un hecho exógeno, lo cual, indica que se cumplen las condiciones para constituir una reserva presupuestal.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1.072 DE 2022
(16 Dic)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

Conforme a lo indicado, y después de realizar los análisis y validaciones necesarias con el equipo técnico de la Subdirección, solicitó reserva presupuestal por valor de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS ($826.357.112) IVA incluido.

Que el Subdirector de Tecnología Digital, Ing.Roger González Pérez, presentó oficio con fecha 13 de diciembre de 2022, con radicado orfeo No. 202241340200014964 y asunto: Solicitud de reserva presupuestal del Contrato de Suministro No.4134.010.26.1.0170 de 2022 y anexando dos documentos denominados: Anexo 1. Solicitud prórroga contrato No. 4134.010.26.1.0170 de 2022 y Anexo 2. Certificación proveedor Westcon Group Colombia LTDA, indicando lo siguiente:

a. Que el contratista OPEN GROUP, presentó documento escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, vía correo electrónico al Supervisor del contrato , con referencia: "Solicitud Prórroga Contrato de Suministro No. 4134.010.26.1.0170 de 2022"(Anexo 1) , indicando entre otros lo siguiente:

> Que la "(...)programación de entregables inicialmente planteada se ha visto entorpecida debido a diferentes dificultades de índole imprevisible e irresistible que han acaecido a lo largo de la ejecución del contrato, circunstancias estas que se encuentran debidamente soportadas en acontecimientos notorios y de público conocimiento como lo son la crisis aún vigente en el puerto de Buenaventura y el desabastecimiento de materiales por la alta demanda de ciertas partes tecnológicas, como microprocesadores, pantallas LCD y circuitos integrados".
>
> "Que, este pico en la demanda ha orillado a los fabricantes a una escasez de componentes, un aumento de precios y en los tiempos de entrega de algunos productos. Para este caso en particular, se anexa comunicación del proveedor Westcon Group Colombia LTDA con fecha del 28 de noviembre de 2022 donde se ratifica lo mencionado en este escrito"

b. Para ello adjuntan documento del proveedor TD SYNNEX COLOMBIA (anexo 2), de fecha 12 de diciembre e de 2022, quién es el encargado de importar los respectivos equipos donde constan las razones de la tardanza en las entregas y las posibles fechas de entrega las cuales, incluso, llegan hasta mediados de marzo del año 2023, indicando:

> "(...)se tiene la OC 140 y que actualmente presenta demoras en la entrega de los Ítems relacionados para el 2023 por el comportamiento que ha tenido estos últimos años la demanda mundial de semiconductores y materiales, la cual ha experimentado un crecimiento sin precedentes. Muchas industrias que dependen de la disponibilidad de semiconductores, incluida la de Tecnología, han experimentado escasez de componentes y plazos de entrega más largos. Aunado a lo anterior, la cadena de suministro internacional ha experimentado retrasos sin precedentes debido al impacto negativo generado por crisis de contenedores que se presentó a raiz de la pandemia generada por el covid-19 y que aún afecta la cadena logística y el transporte internacional, así como el conflicto internacional que se ha desarrollado entre Rusia y Ucrania durante este año. WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA continúa trabajando de cerca con el Fabricante enfocando nuestros esfuerzos en maximizar la reducción en los plazos de entrega de los productos".

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic .)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

c. En este sentido, es clara la necesidad de solicitar reserva presupuestal, ya que, se puede evidenciar como las partes se encuentran ante un hecho exógeno, lo cual, indica que se cumplen las condiciones para constituir una reserva presupuestal

d. Que la escasez y/o déficit de semiconductores es un hecho notorio a nivel mundial, lo que se evidencia en demoras en la producción de los mismos y retrasos en la fabricación de equipos tecnológicos que los requieren como parte de sus componentes , así como también retrasos en las entregas no solo de semiconductores, sino también de equipos tecnológicos donde claramente los semiconductores son un elemento esencial para su fabricación. Todas estas situaciones no previsibles que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente propuestas por las partes, cabe anotar que la necesidad de adquirir estos equipos persiste y la adquisición de estos equipos cuya disponibilidad se certifica para el año 2023, no solo son necesarios para dar cumplimiento a este proyecto, sino para la consolidación de diversos proyectos del DATIC y sus objetivos misionales.

e. Que son hechos notorios: la apreciación del dólar y la depreciación del peso colombiano, la crisis sanitaria que en la actualidad sufre China, la cual, afecta su desempeño como uno de los principales fabricantes de tecnología y el Conflicto entre Rusia y Ucrania, sin duda, afectan el comercio internacional, sumado a lo lo expuesto por el proveedor según anexo 1, ponen en alto riesgo la adquisición estos equipos mediante un nuevo proceso de selección para el año 2023, ya que se podrían evidenciar: imposibilidad de conseguir estos equipos por recrudecimiento de la escasez y/o indisponibilidad de los mimos, adquirirlos a precios muy elevados afectando así los recursos del Distrito de Santiago de Cali, lo anterior para indicar que esta solicitud de reserva presupuestal atiende al artículo 25 de la Ley 80 de 1993: Principio de economía, a la necesidad del DATIC y a la diversas circunstancias por las que atraviesa la producción de tecnología a nivel global.

f. Conforme a lo indicado anteriormente, y la descrito por el proveedor anteriormente y después de realizar los análisis y validaciones necesaria con el equipo técnico de la Subdirección, solicitó reserva presupuestal por valor de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.525.021.390) IVA incluido, ya que este corresponde al valor de los equipos, que según el proveedor y el soporte del proveedor del mismo llegarán el próximo año y son:

Cuota de Pago	Descripción del Item	Valor (IVA Incluido)
CUOTA 3	Entrega del Item 4 - Switch de inserción óptico de Distribución.	$713.563.076

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic.)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

	Entrega de las garantías de los equipos, conforme con las especificaciones identificadas	
CUOTA 4	Entrega del Item 6 -Switch L2 de Acceso Administrable 8 Puertos	$54.187.187
CUOTA 5	Item 23 - Servicios de instalación equipos WiFi y Sistemas Autónomos: Equipos wifi: Servicio de Instalación, Configuración, Mantenimiento y Puesta en Operación Servicio de instalación, puesta en operación y/o reemplazos de Totem (existentes) con su respectiva base en concreto y/o adosado a poste (los avisos). Sistemas autónomos regulados: Servicio de instalación, configuración y puesta en operación de los sistemas de alimentación autónomos. Incluye la instalación de gabinetes eléctricos y gabinetes de telecomunicaciones.	$757.271.127
	Integración y puesta en operación de los servicios en su totalidad frente a la instalación y configuración conforme a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
	Entrega de informes finales de equipos instalados, que incluye diseño físico y lógico de la solución, configuraciones, usuarios y credenciales.	
Total		$1.525.021.390

Que en relación al contrato No. 4134.010.26.1.0186 de 2022, en el cual se desarrolla adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital (LID) y puntos de apropiación digital (PAD), ubicados en el distrito de Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el terminal Paso del Comercio del MIO en su ala sur se requiere constituir reserva presupuestal debido a que por presuntos retrasos en la ejecución de la obra que originaron, el inicio de proceso de incumplimiento parcial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 16 correspondiente a la Cláusula Penal del contrato la cual a la fecha se encuentra en desarrollo consignada en el acta No. 4134.010.14.12.356 del 15 de diciembre del 2022, de igual forma el contratista mediante oficio No. INNOVO 067 del 14 de diciembre del 2022, allegado por la interventoría el 15 de diciembre del 2022, solicitó la suspensión

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic.)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

del contrato toda vez que los provedores VITOCSA y la empresa tableros y Celdas de Colombia S.A.S suspendieron la producción por el alto nivel de pedidos y por la temporada decembrina lo que origina una suspensión de despachos y falta de insumos necesarios para la culminación de la obra.

Que de acuerdo a lo anterior origina de igual manera la constitución de reserva para el contrato de interventoría de la obra antes mencionada No.4134.010.26.1.0188 de 2022, toda vez que su ejecución está supeditada al avance del contrato de obra pública en mención

De igual forma la entidad suscribió el contrato No. 4134.010.26.1.0187 DE 2022 con el proveedor HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA adquisición de equipos y elementos tecnológicos para los Laboratorios de Innovación Digital y Puntos de Apropiación Digital, ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado "Administración de Puntos de Apropiación, los cuales al no estar terminadas las obras de la estación paso del comercio costado sur y los puntos mencionados no es posible realizar la instalación de los equipos objeto de compra y las respectivas capacitaciones necesarias para el personal de la entidad.

Que finalmente, es importante resaltar la importancia que para el Distrito de Santiago de Cali representa el desarrollo a cabalidad de cada uno de estos proyectos, pues la entidad tiene la responsabilidad a través del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del diseño y mantenimiento de los servicios tecnológicos ofrecidos a los organismos así como del desarrollo y ejecución de programas de formación para fortalecer las competencias de las personas en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tal como indica el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", ya que estos proyectos materializan el interés y bienestar general de los ciudadanos.

Así las cosas, es evidente que se configuran hechos y situaciones contingentes y no previsibles que impidieron razonablemente la ejecución de los contratos relacionados, y en consecuencia la ejecución del presupuesto de la presente vigencia fiscal del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que se requiere constituir reserva presupuestal sobre los valores contratados y no pagados en la vigencia 2022.

Que es claro que existen justificaciones para que el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, constituya reservas presupuestales para cumplir con el desarrollo de los objetos contractuales procurando en todo momento la realización de los cometidos de la administración pública con la mira puesta siempre en el interés general al cual apuntan, máxime cuando la figura no implica en sí misma un método inconstitucional, reconociendo por el contrario, que puede constituir un valioso instrumento para la administración, siempre que se den los hechos contingentes como en el presente caso.

Que el artículo 105 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece que "al cierre de la vigencia fiscal cada organismo municipal constituirá las reservas presupuestales sobre los compromisos que al 31 de diciembre

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 DIC.)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

no se hayan cumplido siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y por lo tanto deberán pagarse en la vigencia siguiente con cargo al presupuesto que se cierra", lo cual está plenamente demostrado, pues son hechos o situaciones imprevisibles que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No.0521 de 2021 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022" en el capítulo IV, Artículo 18 y subsiguientes, se autorizó al Alcalde de manera general para modificar el presupuesto de la Administración.

Que el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la vigencia fiscal 2022, se liquidó a través del Decreto Municipal No.4112.010.20.1041 del 22 de diciembre de 2021.

Que los supervisores de los contratos justificaron las situaciones técnicas contingentes ajenas a la voluntad de la entidad y de los contratistas, que impidieron la ejecución de las obligaciones contractuales en las fechas pactadas, dentro de la presente vigencia fiscal y por obedecer a compromisos que de no constituirse afectarían de manera sustancial la prestación de los servicios y el ejercicio de la función pública.

Que las justificaciones que se relacionan para cada contrato y hacen parte de los expedientes contractuales, forman parte integral de la presente resolución.

Que en este sentido, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, requiere constituir reservas presupuestales para cumplir a cabalidad con los objetos contractuales establecidos en cada uno de los contratos.

Que los anteriores compromisos se encuentran respaldados con recursos en caja en documento de programación de P.A.C para CDP y RPC, así:

No.	Contrato	CDP	RPC
1	4134.010.26.1.0190 de 2022	3600009223	4500271130
2	O.C 101637	3600009224	4500277121
3	4134.010.26.1.0170 de 2022	3600009222- 3600009682	4500257927- 4500277093
4	4134.010.26.1.0186 de 2022	3600009272	4500270896
5	4134.010.26.1.0187 de 2022	3600009410	4500270927
6	4134.010.26.1.0188 de 2022	3500176588	4500270386

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reportar al Departamento Administrativo de Hacienda la constitución de reservas de apropiación presupuestal por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($7.624.390.527) para el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1.072 DE 2022
(16 Dic .)

"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

información que se relaciona a continuación:

No. Del Registro Precedente (CDP)	No. Del Registro Precedente (SOLPED)	No. Del Registro Presupuestal (RPC)	Fondo	Área Funcional	Proyecto	Pospre	Beneficiario	Identificación	Valor
3600009223	10581584	4500271130	13300000	51010010004	BP26002888	2320202008	UT SP-OGREMI 2022	901.634.179	2.419.374.786
3600009224	10287623	4500277121	13300000	51010010023	BP26002970	2320202008	UT FRIVERCOL	901.441.711	107.305.886
3600009224	10287623	4500277121	13300000	51010010020	BP26002619	2320101 0030302	UT FRIVERCOL	901.441.711	719.051.226
3600009222	10268252	4500257927	13300000	51010010020	BP26002619	2320101 0030302	OPEN GROUP SAS	900.249.043	899.571.507
3600090222	10268252	4500257927	13300000	51010010004	BP26002888	2320202008	OPEN GROUP SAS	900.249.043	66.939.667
3600009222	10268252	4500257927	13300000	51010010023	BP26002970	2320101 0030302	OPEN GROUP SAS	900.249.043	295.721.349
3600009222	10268252	4500257927	13300000	51010010023	BP26002970	2320202008	OPEN GROUP SAS	900.249.043	30.895.291
3600009222	10268252	4500257927	13300000	51010010009	BP26002959	2320202008	OPEN GROUP SAS	900.249.043	55.533.329
3600009682	10287663	4500277093	13230101	51010010009	BP26002959	2320202008	OPEN GROUP SAS	900.249.043	176.360.247
3600009272	10281186	4500270896	13300000	51010010020	BP26002619	2320202009	CONSORCIO CONSTRU-INNOVO	901.631.306	802.116.914
3600009272	10281186	4500270896	13300000	51010010020	BP26002619	2320202008	CONSORCIO CONSTRU-INNOVO	901.631.306	39.742.615
3600009272	10281186	4500270896	13300000	51010010020	BP26002619	2320101 0030302	CONSORCIO CONSTRU-INNOVO	901.631.306	1.106.887.937
3600009272	10281186	4500270896	121000	51010010020	BP26002619	2320202009	CONSORCIO CONSTRU-INNOVO	901631306	300.000.000
3600009272	10281186	4500270896	121000	51010010020	BP26002619	2320101 0030302	CONSORCIO CONSTRU-INNOVO	901.631.306	104.911.175
3600009410	10281119	4500270927	13300000	51010010020	BP26002619	2320101 0030302	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	890.399.011	352.222.105
3500176588	10280720	4500270386	13300000	51010010020	BP26002619	2320202008	GB10 CONSULTORES SAS	900.934.816	147.756.494

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No.4134.010.21.1. 072 DE 2022
(16 Dic .)
"POR LA CUAL SE REPORTA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES ORIGINADAS POR EVENTUALIDADES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 105 DEL ACUERDO 0438 DE 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali a los diez y seis (16) días del mes de Dic . de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO
Directora

Elaboró: Nora Elisa Marín Torres– Contratista
Revisó: Roger González Pérez – Subdirector de Tecnología Digital
Lina Marisol Romero Carrasco – Subdirectora de Innovación Digital
Ruby Magnolia Cerón Erazo – Jefe de Oficina.
Juliette Chacón Gaviria - Contratista
Andrés Felipe Pereira - Contratista
Lainivier Mendoza Munar - Contratista
Juan Carlos Arrubla Gutierrez - Contratista
Misheel Alexander Peña Carabalí - Contratista
Ruby Magnolia Cerón Erazo – Jefe de Oficina